Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 30.772.851**, en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,** entidad identificada con el **Nit. No. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del 23 de mayo de 2024, quien, para efectos de la presente Acta de Liquidación Bilateral, se denominará el **CONTRATANTE**, y, por otra parte, **GIOVANNA ESPELETA RAMOS** , mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 55.622.573**, y/o quien haga sus veces, en su calidad de gerente de la compañía **INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.,** identificada con el **Nit. 830.504.243-8,** quien para efectos se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral de conformidad con el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales expuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 60, el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales del que trata la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11, el Acuerdo 026 del 2024 "*Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.*", en su artículo 14, y la Resolución 0766 del 2024 *"Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.*", en sus numerales 27 y 28; y en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **29 de noviembre de 2022**, se dio ejecución al **Contrato de Suministro No. 177-2022**, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS) PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"**, con un plazo inicial de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías en SECOP II.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Tercera del **Contrato de Suministro No. 177-2022**, el valor inicial fue por **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($13.883.340) M/CTE.**

3. Que, con el fin de continuar con la ejecución del **Contrato de Suministro No. 177-2022,** se suscribieron las siguientes modificaciones:

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 01	28/12/2022	PRÓRROGA	UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS (Desde el 29 de diciembre de 2022, hasta el 31 de enero de 2023)	$0
Otrosí 02	31/01/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (02) MESES (Desde el 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023)	$15.000.000
Otrosí 03	31/03/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023)	$7.000.000
Otrosí 04	29/04/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	QUINCE (15) DÍAS (Desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023)	$12.000.000
Otrosí 05	16/05/2023	PRÓRROGA	DIECISÉIS (16) DÍAS (Desde el 16 de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023)	$0
Otrosí 06	31/05/2023	PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de junio de 2023, hasta el 30 de junio de 2023)	$0
Otrosí 07	30/06/2023	PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de julio de 2023)	$0
Otrosí 08	28/07/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (02) MESES (Desde el 01 de agosto de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023)	$20.000.000
Otrosí 09	29/09/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	TREINTA Y UN (31) DÍAS (Desde el 01 de octubre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023)	$5.000.000

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 10	31/10/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de noviembre de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2023)	$6.000.000
Otrosí 11	30/11/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (02) MESES (Desde el 01 de diciembre de 2023, hasta el 31 de enero de 2024)	$20.000.000
Otrosí 12	01/02/2024	ADICIÓN - PRÓRROGA	VEINTINUEVE (29) DÍAS (Desde el 01 de febrero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024)	$12.000.000

4. Que, de conformidad con la ejecución contractual, el valor total del **Contrato de Suministro No. 177-2022**, incluidas las adiciones fue por **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($110.883.340) M/CTE.**; de igual forma, la fecha de terminación de ejecución contractual, incluidas las prórrogas fue el **29 de febrero de 2024.**

5. Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **Contrato de Suministro No. 177-2022**; el **CONTRATISTA** constituyó la siguiente garantía expedida por la **Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.,** en los siguientes términos:

AMPARO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
COBERTURA INICIAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3490405-1	18/11/2022	18/11/2022	30/04/2023	$1.388.334
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3490405-1	18/11/2022	18/11/2022	30/04/2023	$1.388.334
COBERTURA FINAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3490405-1	01/02/2024	18/11/2022	29/06/2024	$11.088.334
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3490405-1	01/02/2024	18/11/2022	29/06/2024	$11.088.334

6. Que, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, la supervisión del **Contrato de Suministro No. 177-2022,** fue realizada por **EL/LA LIDER DE ALMACEN GENERAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

7. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección de Contratación el **12 de agosto de 2026** y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicio, los recursos del **Contrato de Suministro No. 177-2022** presentan la siguiente ejecución financiera:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.883.340
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO	$97.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$110.883.340
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$110.628.795
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA INCLUIDO IMPUESTOS	$110.628.795
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO NO EJECUTADO PARA LIBERAR A FAVOR DE LA SUBRED NORTE E.S.E.	$254.545

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Suministro No. 177-2022,** suscrito entre el **CONTRATISTA** y la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que los insumos fueron suministrados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **SUBRED NORTE E.S.E.** a satisfacción, hasta la presentación del Informe Final de Supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta contiene todos los valores correspondientes a los insumos suministrados por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual el **CONTRATISTA** libera y exonera a la **SUBRED NORTE E.S.E.** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **Contrato de Suministro No. 177-2022**, de la misma forma el **CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere o pudiere intentarse contra la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA QUINTA: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Dirección Financiera y al área de Presupuesto, a fin de liberar a favor de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, el saldo no ejecutado del **Contrato de Suministro No. 177-2022**, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (COP $254.545) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA: Con ocasión del presente Acta de Liquidación Bilateral del **Contrato de Suministro No. 177-2022**, **INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.,** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.** por cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de tipo privado, administrativo o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; manteniendo así mismo, indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **INNOVACIONES MEDICAS S.A.S.,** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Hará parte integral de la presente Acta, el Informe Final de Supervisión del Contrato y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y metódica de la misma; por tal razón aceptan irrevocablemente la ejecución financiera contenida en esta, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ÍTEMS:	NOMBRE:	CARGO:
PROYECTADA POR:	Ana Milena Vera Cruz	Contratista
REVISADA POR:	Cindy Elizabeth Rojas Neira	Contratista
APROBADA POR:	Jenniffer Luna Roa	Supervisora - Líder Almacén General de la Dirección Administrativa
APROBADA POR:	Cris Encarnación Reyes Gómez	Directora de Contratación (E)
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Recibido: Agosto 31 de 2026

Aprobado por: GIOVANNA ESPELETA RAMOS
Rep. legal